

BASES DE LOS AMT SMART DESTINATIONS AWARDS **(IX EDICIÓN)**

INTRODUCCIÓN

La Alianza de Municipios Turísticos de Sol y Playa (AMT) nace de la iniciativa de 8 destinos turísticos pioneros en España, como son Adeje, Arona, Benidorm, Calvià, Lloret de Mar, Salou, San Bartolomé de Tirajana y Torremolinos, cuya singularidad turística y compromiso con la digitalización del sector, la sostenibilidad, la accesibilidad, y la cooperación entre destinos, representa un conjunto de fortalezas comunes que les permitirán mantener su posición de liderazgo en el sector.

El Instituto Tecnológico Hotelero (en adelante, ITH), es una asociación privada sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos potenciar la industria turística y hotelera, mejorando la competitividad y eficiencia del sector en todo el ámbito nacional, para lo cual facilita el conocimiento y, en su caso, el acceso a soluciones innovadoras.

La AMT de Sol y Playa e ITH organizan la novena edición del concurso *AMT Smart Destinations Awards* para soluciones y herramientas tecnológicas enfocadas a los destinos turísticos, que apuesten por la innovación aplicada y la mejora de los territorios en su conjunto, así como aquellos proyectos innovadores en destinos turísticos cuyo objetivo es mejorar la digitalización, sostenibilidad y gestión integral del destino.

OBJETIVOS GENERALES

Uno de los objetivos es premiar las soluciones y herramientas tecnológicas, ya implementadas, que ayuden a los destinos turísticos y a las entidades que operan en él (cadena de valor del turismo) a afrontar los retos de convertirse en un Destino Turístico Inteligente (DTI). Asimismo, se premiará el proyecto más innovador llevado a cabo por un destino en su territorio, proyecto alineado con pilares que se premian en estos AMT Smart Destinations Awards.

PARTICIPANTES

Pueden participar en el Concurso *AMT Smart Destinations Awards* todas aquellas empresas privadas con soluciones innovadoras y herramientas tecnológicas enfocadas a destinos turísticos que deberán ser presentadas por las empresas desarrolladoras o titulares del derecho de explotación. Para los proyectos innovadores de destino, únicamente podrán presentarse las entidades públicas (ayuntamientos, consejerías, diputaciones, etc.) y/o entidades público-

privadas gestoras del destino (patronatos, oficinas técnicas y otras figuras similares) en el que se encuentra implantado el proyecto innovador que se quiera presentar.

Estas soluciones tecnológicas y proyectos innovadores finalistas deben ser susceptibles de incorporarse a un portafolio de herramientas para desarrollar un Destino Turístico Inteligente (DTI), que ayuden a superar los retos existentes y potenciar las fortalezas de los destinos, contemplando aspectos como la gestión pública, la interacción con los habitantes y turistas, la accesibilidad universal, la sostenibilidad ambiental y la promoción y marketing del propio destino.

Las bases legales son de obligado cumplimiento y aceptación.

CATEGORÍAS

Las empresas con soluciones y herramientas tecnológicas pueden aplicar a cuatro categorías:

1. **Gestión integral del destino:** se tendrán en cuenta aquellas soluciones enfocadas a digitalizar y mejorar la gestión integral del destino para facilitar su transformación en DTI, así como aquellas soluciones enfocadas a fomentar la accesibilidad universal de los espacios, recursos, empresas turísticas, etc., así como herramientas y soluciones para una mejora en la gobernanza del destino.
2. **Interacción con el turista y ciudadano:** se valorarán aquellas soluciones y herramientas focalizadas en fomentar, digitalizar, mejorar, rentabilizar y optimizar las interacciones del destino y de las empresas turísticas que operan en él con el turista y ciudadano.
3. **Sostenibilidad medioambiental:** serán aplicables aquellas soluciones y herramientas que fomenten y mejore la sostenibilidad medioambiental tanto del destino en su conjunto como de las entidades que operan en él. Se valorarán positivamente aquellas soluciones y herramientas innovadoras enfocadas a la eficiencia energética y economía circular de toda la cadena de valor del turismo y del destino.
4. **Promoción y marketing del destino:** se tendrán en cuenta aquellas soluciones innovadoras y herramientas tecnológicas que ayuden en las estrategias y acciones de promoción y marketing del destino y del conjunto de las empresas turísticas que operan en él.

Adicionalmente, se mantiene la categoría creada en la pasada edición, exclusivamente destinada a entidades de gestión de destinos:

5. **Proyecto innovador del destino:** se tendrán en cuenta aquellos proyectos innovadores que se encuentran operativos en el destino en el momento de la presentación de la candidatura o que hayan finalizado, pero sean susceptibles de replicarse en otro destino o territorio. Estos proyectos innovadores deben estar alineados con alguna de las categorías anteriores: proyecto innovador para la gestión integral del destino, para la

interacción con el turista y ciudadano, para la sostenibilidad medioambiental del destino o para la promoción y marketing del destino.

RECONOCIMIENTO DE FINALISTAS

Serán seleccionados tres finalistas por categoría los cuales tendrán la oportunidad de realizar **una presentación de 5 minutos** de la solución/herramienta/proyecto finalista en la celebración de los premios en el espacio #techYdestino de FiturtechY, en el marco de FITUR, el jueves 22 de enero de 2026 en sesión de tarde, ante el jurado de los premios y el público presente en este foro.

Tras las presentaciones, se dará a conocer al ganador de cada categoría al que se le hará entrega de un reconocimiento por parte de los miembros del jurado presentes en el evento. Asimismo, todas las soluciones finalistas de cada categoría serán incluidas en el catálogo online de soluciones tecnológicas y proyectos innovadores que se remitirá a la Alianza de Municipios Turísticos Sol y Playa (AMT), que representan a los principales destinos turísticos pioneros, y que estará disponible en la web del Instituto Tecnológico Hotelero.

Los ganadores y finalistas aparecerán en la nota de prensa que se realizará a posteriori del acto de entrega de los *AMT Smart Destinations Awards*, así como otras acciones de comunicación que se puedan llevar a cabo con motivo de la entrega de premios.

ITH y la AMT de Sol y Playa se comprometen a mantener la confidencialidad sobre aquellas soluciones/Herramientas que no resulten premiadas.

PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

El plazo de inscripción se abre el martes 14 de octubre de 2025 a las 14:00 h (Madrid, CEST) y se cierra el domingo 16 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas (Madrid, CEST).

El proceso de inscripción al concurso se realizará a través del formulario online disponible en la web de ITH www.ithotelero.com en la sección de [FITURTECHY](#), y en el cual se deberán cumplimentar una serie de datos relacionados con:

- Datos generales de la solución/proyecto y entidad que la presenta.
- Datos específicos de la solución/proyecto.
- Métricas de evaluación de la solución.
- Archivos multimedia explicativos de la solución

Los datos personales, la información de la solución y el título o derechos que ostente sobre la solución /herramienta deben ser verificables y actuales. Los datos personales deben ser de la

persona responsable de la inscripción en el concurso y relacionada directamente con la solución/herramienta/proyecto.

Se deben otorgar permisos o accesos a los miembros del jurado para poder acceder a la solución/herramienta en caso de que no esté abierta y accesible, para su correcta valoración, si así fuera solicitado por algún miembro del jurado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la selección de las **soluciones y herramientas tecnológicas** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- **Nivel de madurez de la solución:** Se otorgará más puntuación a las soluciones que ya se hayan probado y validado en el entorno real. Se considera probado y validado cuando esta solución se encuentra en funcionamiento actual en, al menos, un destino que se corresponda con la referencia presentada en el siguiente apartado, de forma que pueda ser comprobada la veracidad de la información.
 - En pruebas en entorno real – recibe 2 puntos
 - Probado y validado – recibe 5 puntos
- **Referencias presentadas:** Se otorgará más puntuación a las soluciones que hayan presentado más referencias **COMPROBABLES** (destinos, entidades donde ya esté implantada la solución). Los miembros del jurado cuentan con la potestad de contactar/comprobar directamente con la fuente presentada como referencia la veracidad de la información, si la referencia proporcionada es correcta y la solución se encuentra activa o en pruebas en el momento de la evaluación de candidaturas. Se ha de tener en cuenta que si las referencias presentadas son enlaces web que no funcionan o nombres de destinos sin una aportación que demuestre la implantación de la solución en ese destino, no se tendrán como válidas esas referencias y no pudiendo considerarse como referencia comprobable. Por tanto, se recomienda aportar toda la información, material, persona de contacto, etc., como referencia para que esta pueda ser comprobada y puntuada.
 - No presenta referencias – recibe 0 puntos
 - De 1 a 2 referencias comprobables – recibe 1 puntos
 - De 3 a 4 referencias comprobables – recibe 2 puntos
 - De 4 a 6 referencias comprobables – recibe 3 puntos
 - De 6 a 10 referencias comprobables – recibe 4 puntos
 - Más de 10 referencias comprobables – recibe 5 puntos
- **Inversión necesaria:** Se otorgará más puntuación a las soluciones que presenten una menor inversión necesaria para su puesta en marcha y se haya detallado de forma clara la manera en la cual se va a facturar por su uso.

- **Aplicabilidad a los destinos turísticos:** se valorará la potencial aplicabilidad en el destino, según el objetivo, funcionalidades y requisitos para la implantación de la solución, así como las ventajas que ofrece al destino el disponer de esta solución/herramienta para ayudarles a ser más competitivos en el área a la aplica la solución.
- **Grado de impacto de la solución en el destino y en el sector turístico:** La medición del grado de impacto será a partir de las Métricas/Indicadores de evaluación aportadas, mínimo dos métricas/indicadores necesarios. Se valorará positivamente la aportación de datos reales de la solución implantada en algún destino, por ejemplo, métricas del destino previamente a la implantación de la solución/herramienta y las métricas resultantes tras X tiempo de actividad de la solución/herramienta en el destino. Se otorgará mayor puntuación a los indicadores que permitan comprobar que se obtienen mejores resultados medibles tras la implantación de la solución. Además, se tendrá en cuenta el potencial impacto que pueda tener la solución presentada para el sector turístico en su totalidad, más allá de los destinos.
- **Valor añadido de la solución para resolver la problemática identificada:** se tendrá en cuenta la problemática identificada por la entidad y la solución que se pretende dar con la implantación de la herramienta/solución tecnológica presentada.

Para la selección de los **proyectos innovadores en destinos** se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- **Inversión necesaria:** Se otorgará más puntuación a los proyectos que presenten una menor inversión necesaria para su puesta en marcha por el destino con recursos propios. Aunque el proyecto presentado se haya ejecutado gracias a subvención o financiación pública, se deberá especificar la inversión que sería necesaria para mantener el proyecto vivo o replicarlo por otro destino.
- **Aplicabilidad a los destinos turísticos:** se valorará la potencial aplicabilidad en destinos, según el objetivo, funcionalidades que aporta y las ventajas que ofrece al destino el disponer de este proyecto para ayudarles a ser más competitivos y alcanzar sus objetivos.
- **Grado de impacto y valor añadido que aporta el proyecto al destino, al sector turístico y a la población local:** se tendrá en cuenta la/s problemática/s identificada/s y que se pretenden resolver mediante la ejecución del proyecto presentado. También se valorará positivamente la aportación de indicadores que muestren mejoras frente a datos previos a la implantación del proyecto. Además, se tendrá en cuenta el potencial impacto que pueda tener el proyecto presentado para el sector turístico en su totalidad y para la ciudadanía.

La puntuación será cuantitativa de 0 a 5 puntos, siendo 0 puntos la menor y 5 puntos la mayor puntuación por cada uno de los criterios de evaluación definidos anteriormente, siempre que sea posible.

Los tres finalistas de cada categoría serán en base a la puntuación otorgada en esta evaluación cuantitativa. Se seleccionarán aquellas tres candidaturas presentadas que tengan mayor puntuación otorgada en cada una de las 5 categorías.

JURADO

El jurado estará presidido por representantes del Instituto Tecnológico Hotelero (ITH) y la AMT de Sol y Playa, así como expertos profesionales del ámbito turístico nacional. En concreto, los componentes del jurado serán los siguientes:

- Ayuntamiento de Salou
- Ayuntamiento de Lloret de Mar
- Ayuntamiento de Calviá
- Ayuntamiento de Torremolinos
- Ayuntamiento de Benidorm
- Ayuntamiento de Adeje
- Ayuntamiento de Arona
- Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana
- INVAT-TUR
- SEGITTUR
- FITUR
- ITH

El jurado podrá declarar desierto el premio en alguna de las categorías si considera que no se han cumplido los requisitos de calidad necesarios para otorgarlo, así como si se presentan menos de 3 soluciones y herramientas por categoría.

El fallo será confidencial hasta la entrega de los premios el jueves 22 de enero de 2026 dentro del Foro #techYdestino de FITURTECHY, que se celebra en el marco de FITUR.

FASES DEL CONCURSO

- Presentación de candidaturas del lunes 14 de octubre de 2025 hasta el domingo 16 de noviembre de 2025.
- Comunicación de los tres finalistas por categoría el jueves 8 de enero de 2026.
- Presentación de los tres finalistas por categoría el jueves 22 de enero de 2026 en el marco del foro #techYdestino de FIRTUTERCHY en sesión de tarde.

- Entrega de los reconocimientos el jueves 22 de enero de 2026 en el marco del foro #techYdestino de FIRTUTERCHY en sesión de tarde.

CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DERECHOS

La aceptación de las bases conllevará la autorización a favor de ITH-AMT de Sol y Playa para hacer uso del nombre e imagen de los participantes seleccionados en todas aquellas actividades que organicen en relación con este CONCURSO, con fines de divulgación, sin que ello genere a favor de los seleccionados el derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello.

CONFIDENCIALIDAD

El contenido de las soluciones/herramientas que se presenten al Concurso, así como el conjunto de todos los datos, documentación e información de cualquier clase que sea suministrada por los Participantes al mismo, tendrá carácter de confidencial, obligándose ITH-AMT de Sol y Playa y los miembros del Jurado a no emplear la misma a otros efectos distintos de los derivados de este Concurso.

No quedan comprendidas dentro de la obligación de confidencialidad aquí prevista la información recibida por ITH-AMT de Sol y Playa y/o los miembros del Jurado: (i) ya sea conocida por tales partes antes de su transmisión y puedan justificar la posesión de la información; (ii) sea información de general o público conocimiento; (iii) haya sido recibida por terceros legítimos titulares de la misma, sin que recaiga sobre ella obligación de confidencialidad; (iv) haya sido desarrollada independientemente por ITH y/o los miembros del Jurado que la reciban sin haber utilizado total o parcialmente información contenida en el Proyecto del Participante; (v) haya sido su transmisión a terceros aprobada o consentida previamente y por escrito, con carácter general y sin restricciones, por el Participante del que procede la información; y/o (vi) haya sido solicitada por una autoridad administrativa o judicial.

CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de los participantes se tratarán conforme a las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos de Carácter Personal. ITH recogerá datos personales de los solicitantes y de los seleccionados con el fin de gestionar su participación en este CONCURSO. Una vez finalizado el proceso, ITH conservará los datos que le hayan facilitado los mismos y creará un fichero cuya finalidad será informar sobre nuevas promociones y productos de ITH. Los datos se incluirán en un fichero automatizado de INSTITUTO TECNOLÓGICO HOTELERO que ha adoptado los niveles de protección que legalmente se exigen, y ha instalado todas las medidas técnicas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado por terceros. No obstante, el usuario debe ser consciente de que las medidas de seguridad en Internet no son

inexpugnables. En caso en que considere oportuno que se cedan sus datos de carácter personal a otras entidades, el usuario será informado de los datos cedidos, de la finalidad del fichero y del nombre y dirección del cesionario, para que dé su consentimiento inequívoco al respecto.

En cumplimiento de lo establecido en el RGPD, el usuario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ello debe de contactar con nosotros en C/ ORENSE, 32. 28020, MADRID o remitiendo un correo electrónico con el asunto “BAJA EMAIL COMERCIAL” a la dirección baja@ithotelero.com.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

Las soluciones/herramientas presentadas deberán ser de autoría propia, o en su caso de su empresa matriz o alguna de sus subsidiarias, o bien contar con la autorización expresa y por escrito de su autor para su utilización/explotación, sin que en ningún caso puedan conculcar de ninguna forma los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros. Los participantes manifiestan y garantizan que las soluciones/herramientas con la que participan en este Concurso no infringen ningún derecho de propiedad intelectual y/o industrial, ni de ningún otro tipo, de terceros, así como que cuentan con cualquier licencia o autorización necesaria de cualquier tercero para ello. Asimismo, asumen cualquier responsabilidad derivada de la infracción de cualesquiera derechos en relación con dichas soluciones/herramientas y se comprometen a indemnizar al Organizador por cualquier reclamación que pueda recibir al respecto. En todo caso, garantizan que las soluciones/herramientas y su información son aportados voluntariamente al presente Concurso y no infringen derechos de terceros o cuentan en su caso con todas las autorizaciones necesarias para participar en el presente Concurso, ni son ofensivos, ni denigrantes, ni incitan a la violencia, racismo ni vulneran los derechos fundamentales ni las libertades públicas reconocidas por la normativa aplicable y sobre la protección de la infancia y la juventud, ni constituyen ni suponen una intromisión en la intimidad personal o familiar de las personas físicas ni una violación del derecho al honor de terceros o del secreto de las comunicaciones o son contrarios a la normativa vigente.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

Todos los gastos en los que pueda incurrir el participante con motivo del desarrollo de la solución tecnológica o su participación en este concurso correrán a cuenta exclusivamente de éste. Por otra parte, si la realización de la solución o herramienta tecnológica comportara la tramitación de permisos o autorizaciones de cualquier índole, privados o públicos, éstos serán gestionados exclusivamente por el participante y únicamente el participante asumirá la responsabilidad derivada de su solicitud y su obtención, en su caso, de estos permisos y/o autorizaciones, frente a las personas o autoridades concedentes.

ITH-AMT de Sol y Playa no se hace responsable de las consecuencias, accidentes, incidentes y/o secuelas que pudieran sufrir los participantes o terceras personas en el transcurso de este CONCURSO.

ITH-AMT de Sol y Playa quedan exonerados, no haciéndose responsables, respecto del incumplimiento del participante de cualquier garantía en materia de derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes en el presente CONCURSO. En este sentido, el participante declara y garantiza que es el autor exclusivo de la solución/Herramienta propuesta a concurso, y que no está violando, directa o indirectamente, derechos de terceros, siendo exclusivamente suya la responsabilidad del incumplimiento de esta cláusula y asumiendo la obligación de indemnizar a ITH-AMT de Sol y Playa en caso de ser necesario por dicho incumplimiento.

Asimismo, ITH-AMT de Sol y Playa quedará exento de toda obligación o compensación hacia los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal el presente CONCURSO debiera anularse o suspenderse, circunstancia a la que se dará la suficiente publicidad.

GARANTÍAS

Los participantes en este CONCURSO mantendrán indemne a ITH-AMT de Sol y Playa de cualquier reclamación, queja o demanda de terceros en relación a los posibles derechos que pudieran derivar por el desarrollo de la solución o herramienta tecnológica que hayan presentado, y serán responsables asumiendo íntegramente a su cargo, cualesquiera costes o cargas pecuniarias que pudiesen derivar a favor de terceros como consecuencia de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases.

RESERVAS Y LIMITACIONES

ITH - AMT de Sol y Playa se reservará el derecho de anular el CONCURSO, suspenderlo, o bien cambiar alguna/s de sus condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo de esta, según lo estipulado en las presentes bases. Asimismo, se reserva el derecho de modificar las condiciones de los premios en cualquier momento. Igualmente, ITH-AMT de Sol y Playa podrán declarar nulo el CONCURSO si detecta irregularidades en los datos identificativos del concursante premiado.

ITH-AMT de Sol y Playa no se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, ITH-AMT de Sol y Playa no se hacen responsables de no poder contactar con el posible adjudicatario para comunicarle el resultado o para gestionar con él la entrega del premio. ITH-AMT de Sol y

Playa se reservan el derecho de excluir a los adjudicatarios que incumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

ITH-AMT de Sol y Playa descartarán aquellas participaciones que:

- Sean abusivas o fraudulentas.
- Se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si lo considera oportuno.
- Cuando, de cualquier forma, fraudulenta o artificial, manipulen su participación en los premios.
- Cuando se considere que las soluciones o herramientas tecnológicas contienen elementos que de cualquier forma puedan considerarse contrarios a los derechos fundamentales y las libertades públicas, induzca, incite o promueva actuaciones delictivas, denigratorias, violentas o, en general, contrarias a la ley, a la moral y buenas costumbres generalmente aceptadas o al orden público; se encuentren protegidas por cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial pertenecientes a terceros, sin que el participante haya obtenido previamente de sus titulares la autorización necesaria para llevar a cabo el uso que efectúa o pretende efectuar; sea contrario al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas; de cualquier manera menoscabe el crédito de ITH o de terceros; pueda constituir publicidad o que incorpore virus u otros elementos que puedan dañar el normal funcionamiento de la red, del sistema o de equipos informáticos.
- Cuando aparezcan menores de edad sin autorización explícita de sus tutores legales.
- Cuando se incumplan las presentes bases en cualquier forma.

OTRAS RESERVAS

ITH-AMT de Sol y Playa se reservan el derecho de utilizar los nombres, apellidos y la imagen de las soluciones y herramientas tecnológicas ganadoras y finalistas de este CONCURSO, para reproducirlos y utilizarlos en cualquier actividad publi-promocional relacionada con ITH-AMT de Sol y Playa, sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

ITH-AMT de Sol y Playa pueden hacer uso de los nombres, apellidos e imagen de los ganadores y finalistas de este CONCURSO en la página web de la marca, y en otros medios y soportes que considere oportunos.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de las presentes bases por parte de los participantes, dará lugar a la baja automática de estos participantes.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de tomar parte en este CONCURSO implica la total aceptación de las presentes bases.

La manifestación en contrario por parte del participante implicará la exclusión de éste del CONCURSO e ITH-AMT de Sol y Playa quedarán liberados del cumplimiento de cualquier obligación al respecto de dicho participante.

JURISDICCIÓN

En caso de divergencia entre los Participantes en el *AMT Smart Destinations Awards* y la interpretación de las presentes Bases por ITH-AMT de Sol y Playa serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente los Participantes a esta promoción a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.

CONTACTO:

INSTITUTO TECNOLÓGICO HOTELERO

Área de innovación

Paula Miralles | Pedro Fernández

pmiralles@ithotelero.com | pfernandez@ithotelero.com

91 417 12 46

C / Orense, 32 – 28020 Madrid